



VALPARAÍSO, 04 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 1364

La Cámara de Diputados, en sesión 95° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Hace unos meses, el posnatal de emergencia fue objeto de amplio debate respecto de su idoneidad como política pública para proteger a la maternidad en el contexto de una pandemia así como respecto de su admisibilidad y constitucionalidad en el marco jurídico nacional. A propósito de dicho conflicto, se fraguó un valioso acuerdo político entre el Gobierno y la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Senado, que habilitó la creación de una Licencia que permite a quienes se les hubiese vencido su posnatal en el marco del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, extenderlo por hasta 90 días por medio de una licencia médica. Todo esto se materializó en la ley N° 21.247, que ha permitido más de 20 mil beneficiarias desde su publicación

La licencia médica establecida en la ley tiene por objeto resguardar la seguridad sanitaria y la salud de los niños y niñas causantes del permiso postnatal parental del artículo 197 bis del Código del Trabajo, y deberá otorgarse por jornada completa. La licencia se extenderá por un período de 30 días, el cual podrá renovarse por un máximo de dos veces, por el mismo plazo, en tanto se mantengan vigentes las condiciones indicadas en el inciso primero precedente. Los períodos señalados previamente deberán ser continuos entre sí. Durante el periodo de licencia médica preventiva parental, el trabajador gozará de un subsidio, cuyo monto diario será el mismo que el del subsidio que hubiere percibido por causa del permiso postnatal parental a que se refiere el inciso primero del artículo 197 bis del Código del Trabajo.

Dichas licencias comenzaron a ser usadas, los últimos días de julio de 2020, por lo que las primeras madres y padres que accedieron a la licencia, sus 90 días máximo de plazo a la fecha de hoy, 26 de octubre de 2020 ya se vencieron sin posibilidad de continuar extendiendo su permiso post natal, quedando la opción de solo poder acceder al título II de la misma ley N° 21.247, sin embargo, no pueden tomar aquella opción, las trabajadoras y trabajadores del sector público.



El sábado 12 de septiembre de 2020, se publicó el decreto número 400, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, por el plazo de 90 días más a contar del vencimiento del decreto anterior, por tanto, extendiéndose hasta enero de 2021.

Las necesidades de las miles de madres que necesitarán el posnatal en el corto plazo, siguen estando ahí: Las dificultades de desplazamiento, las salas cunas y jardines infantiles cerrados y las complejidades de compatibilizar el teletrabajo con la crianza temprana. Esas dificultades siguen siendo un motivo de angustia, incerteza e intranquilidad para miles de madres que ven como no podrán acceder al beneficio o quedarán con una licencia más corta de lo que necesitan. La pandemia de coronavirus seguirá azotando a nuestro país, y, por tanto, las razones por las que se presentó en primera instancia el posnatal de emergencia, seguirán reclamando una respuesta por parte del Estado más allá del plazo establecido en la ley.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República, la extensión hasta el 31 de diciembre de 2020 de la licencia médica preventiva parental.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados